# AVISO DE CONVOCATORIA PÙBLICA – CONCURSO DE MERITOS

El Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué "INFIbague", en cumplimento de lo exigido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 de Decreto 1082 de 2015 informa a la comunidad en general que se iniciará proceso de contratación, bajo la modalidad de **CONCURSO DE MERITOS No. 12 de 2018**, con los siguientes parámetros generales:

## 1. DATOS PARA ATENDER A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACION:

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a través de la Plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección.

INFIBAGUÉ no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede. Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas por INFIBAGUÉ a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas, serán publicadas en el SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

## 2. OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

El Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué "INFIBAGUE", se encuentra interesado en recibir propuestas para ""INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA DE LAS OBRAS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL DEL ESTADIO MANUEL MURILLO TORO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUÉ".

Teniendo en cuenta el objeto del servicio requerido, así como el presupuesto que la entidad ha destinado para ello, la selección objetiva del contratista se efectuará a través de la modalidad de **CONCURSO DE MERITOS Nº 12-2018**, según lo establecido en el numeral 3° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. Se aplicará el procedimiento establecido para dicha modalidad, de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 0019 de 2012, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la materia.

Para establecer la modalidad de selección del presente proceso se tuvo en cuenta la materia objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado y que la naturaleza y finalidad del contrato no se encuadra dentro de las demás modalidades de selección. Para la selección objetiva del contratista se valorarán condiciones de calidad y precio.



CLL.60 CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTA
ºTELEFONO: 2746888 – 2747222 - 2747444 FAX: 2746410
E-MAIL: infibague@infibague.gov.coWEB: www.infibague.com
IBAGUE - TOLIMA

Dadas las características del objeto contractual el contrato a celebrar es de **Consultoría**, contemplado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 *"**Contrato de consultoría:** Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.*

*Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.*

*Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato".*

## 3. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección, será por el término de **CUATRO (4) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, suscrita entre el(a) supervisor(a) del contrato designado por EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESAR ROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ y EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

## 4. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA

El proponente deberá elaborar y presentar su propuesta de acuerdo con lo establecido en este proyecto de pliego de condiciones y anexar la documentación exigida, se deberán presentar tres (3) sobres independientes de la siguiente manera: 1) el primer sobre contentivo de los requisitos habilitantes. 2) el segundo sobre contentivo del factor técnico ponderable. 3) el tercer sobre contentivo de la propuesta económica.

Los proponentes presentarán las propuestas de acuerdo a los parámetros establecidos en la plataforma de SECOP II, registrando cada uno de los documentos requeridos y registrando su oferta, previo al vencimiento del término establecido.

No se aceptarán propuestas en físico de conformidad con la implementación de la plataforma SECOP II y el cumplimiento del pacto por la transparencia.

Las ofertas que se presenten posteriores al vencimiento de hora para el cierre del proceso, estarán incursas en causal de rechazo y en consecuencia no será objeto de evaluación. En igual causal estarán las ofertas radicadas en físico o las que sean allegadas por correo, fax o correo electrónico.



CLL.60 CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTA
°TELEFONO: 2746888 – 2747222 - 2747444 FAX: 2746410
E-MAIL: infibague@infibague.gov.coWEB: www.infibague.com
IBAGUE - TOLIMA

## 5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS ($478.475.200) M/CTE, incluido los costos, IVA y demás impuestos que apliquen. Con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 388 del 02 de noviembre de 2018.

El análisis económico fue realizado por la entidad estatal y materializado en el estudio del sector de forma sumaria.
Los razonamientos o variables para establecer presupuesto oficial del presente proceso de contratación no son públicos para los proponentes de acuerdo con lo establecido Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y fueron proyectados desde el área técnica del Instituto.

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones. El gravamen a los movimientos financieros será cancelado por EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUE" a la Entidad Financiera en cumplimiento de la Ley 863 de 2003.

## 6. ACUERDOS COMERCIALES

Teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y revisados los tres parámetros establecidos contenidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se evidencia lo siguiente:
Acuerdos Comerciales Aplicables para entidades del orden municipal:

| Acuerdo Comercial | | Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable | Excepciones |
|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile<br>Perú | Bienes y servicios $655'366.000<br>Servicios de construcción<br>$16.384'153.000 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62 |
| Chile | | Bienes y servicios $643'264.000<br>Servicios de construcción<br>$16.081'602.000 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47 |



CLL.60 CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTA
ºTELEFONO: 2746888 – 2747222 - 2747444 FAX: 2746410
E-MAIL: infibague@infibague.gov.coWEB: www.infibague.com
IBAGUE - TOLIMA

| | | | |
|---|---|---|---|
| Costa Rica | | Bienes y servicios<br>$1.162'733.000<br>Servicios de construcción<br>$16.389'628.000 | 1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62 |
| Estados AELC | | Bienes y servicios $852'074.000<br>Servicios de construcción<br>$21.301'857.000 | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 |
| Triángulo Norte | Guatemala | Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60 |
| | El Salvador | | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60 |
| Unión Europea | | Bienes y servicios $859'752.000<br>Servicios de construcción<br>$21.493'810.000 | 1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57 |

## PLAZOS PREVISTOS PARA ACUERDOS COMERCIALES

| | Plazo general | Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes | Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones |
|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | 30 días | 10 días | 10 días |
| Canadá | 30 días | 10 días | 10 días |
| Chile | 10 días | 10 días | 10 días |
| Corea | 30 días | 13 días[14] | 10 días |
| Costa Rica | 30 días | 10 días | 10 días |
| Estados AELC | 10 días | 10 días | 10 días |
| Estados Unidos | 30 días | 10 días | 10 días |
| Unión Europea | 30 días | 10 días | 10 días |

## LISTA DE ACUERDOS APLICABLES AL PROCESO DE SELECCIÓN

| Acuerdo Comercial | Entidad Estatal incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacifico | SI | **SI** | NO | NO |
| Chile | SI | **SI** | NO | NO |
| Costa Rica | SI | **SI** | NO | NO |
| Estados AELC | SI | **SI** | NO | NO |
| Triángulo del Norte | SI | **SI** | NO | SI |
| Unión Europea | SI | **SI** | NO | NO |

De conformidad con el análisis anterior se concluye que el presente proceso de selección está cubierto por el Acuerdo Comercial Triángulo del Norte sin perjuicio de los legalmente incorporados y que no se encuentren enunciados en este acápite.
Por lo anterior se otorgará trato nacional a los bienes y servicios provenientes de los citados países.



CLL.60 CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTA
°TELEFONO: 2746888 – 2747222 - 2747444 FAX: 2746410
E-MAIL: infibague@infibague.gov.coWEB: www.infibague.com
IBAGUE - TOLIMA

## 7. LIMITACION A MIPYME:

De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.

Conforme a lo establecido en el en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y por la cuantía del presente proceso de selección, este no será susceptible de limitación a MIPYME

## 8. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los proponentes sean personas naturales o jurídicas no deben estar incursos en el régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades para la contratación pública, de forma general se encuentra en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, así mismo, no deben estar incursos en el régimen de conflicto de intereses establecido en la Ley 734 de 2002, De igual forma, tratándose de particulares que intervienen en la gestión contractual de la administración, se aplicará lo establecido en el artículo 53 del Código Disciplinario, modificado por el artículo 44 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015.

INFIBAGUE, adjudicará el contrato al proponente cuya oferta sea la más favorable a la entidad, ponderando los elementos de calidad y precio.

Teniendo en cuenta la normatividad citada, la entidad evaluará las ofertas desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero para verificar que los oferentes se encuentren habilitados para participar.

La Gerente General del Instituto, designará un Comité para la evaluación de las propuestas, el cual emitirá concepto al respecto.



CLL.60 CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTA
°TELEFONO: 2746888 – 2747222 - 2747444 FAX: 2746410
E-MAIL: infibague@infibague.gov.coWEB: www.infibague.com
IBAGUE - TOLIMA

Todas las propuestas presentadas válidamente en la presente contratación las analizarán los evaluadores designados por INFIBAGUE, para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación.

Para cada una de las propuestas, dentro del término reseñado en el cronograma, se evaluarán las ofertas teniendo como aspectos para tal fin, el cumplimiento de requisitos técnicos, de acuerdo a lo indicado en el pliego de condiciones. De igual forma, al momento de la adjudicación el oferente seleccionado, debe cumplir con todos los requisitos y disposiciones contractuales vigentes que le dan la calidad de habilitado, de lo contrario, se procederá como indican para tal fin, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. La selección del contratista la hará la entidad de conformidad con los principios de economía, transparencia y de selección objetiva.

La propuesta deberá estar integrada por la información señalada en los pliegos de condiciones, la cual es necesaria para la selección objetiva de las propuestas y de presentación obligatoria para poseer la calidad de habilitado, aspecto éste que se podrá cumplir hasta el momento de adjudicación siempre y cuando no representen puntaje, previa solicitud por parte del INSTITUTO cuando haya lugar, hasta el momento de la adjudicación. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento, hasta la adjudicación. En caso de no subsanarse en el término dado la propuesta será rechazada.

## 9. PRECALIFICACIÓN

No hay lugar a precalificación.

## 10. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación:

| ACTIVIDAD | FECHA / HORA | LUGAR |
|---|---|---|
| Publicación de estudios y documentos previos, proyectos de Pliego de Condiciones y aviso de convocatoria | 11 de diciembre de 2018 | En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co |
| Plazo para presentar observaciones aclaraciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones. | 11 de diciembre hasta el 14 de diciembre de 2018 | En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co |



CLL.60 CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTA
ºTELEFONO: 2746888 – 2747222 - 2747444 FAX: 2746410
E-MAIL: infibague@infibague.gov.coWEB: www.infibague.com
IBAGUE - TOLIMA

| ACTIVIDAD | FECHA / HORA | LUGAR |
|---|---|---|
| Respuesta a observaciones, aclaraciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones. | 18 de diciembre de 2018 | En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co |
| Publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección | 18 de diciembre de 2018 | En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co |
| Publicación pliego de condiciones definitivo | 18 de diciembre de 2018 | En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co |
| Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo | Del 18 de diciembre al 19 de diciembre de 2018 | En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co |
| Respuesta a observaciones al pliego de condiciones definitivo | A más tardar el 20 diciembre de 2018 | En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co |
| Plazo máximo para expedir adendas | 20 de diciembre de 2018 | En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co |
| Presentación de ofertas | 27 de diciembre de 2018 a las 3:00 p.m. | En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co |
| Apertura de sobre administrativo | 27 de diciembre de 2018 a las 03:15 p.m. | En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co |
| Apertura de sobre de factor técnico ponderable | 27 de diciembre de 2018 | En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co |
| Publicación del informe de evaluación de las ofertas | 03 de enero de 2019 | En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co |
| Traslado de observaciones al informe de evaluación | 03 de enero al 11 de enero de 2019 | En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co |
| Audiencia de comunicación del orden de elegibilidad | 15 de enero de 2019 a las 10:00 a.m. | INFIBAGUE ubicado en la calle 60 con carrera 5 Edificio CAM Norte Barrio La Floresta-Ibagué, Secretaría General, Ibagué Tolima |
| Apertura del sobre económico | 15 de enero de 2019 | En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co |
| Acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto | 15 de enero de 2019 | En la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co |
| Firma del Contrato y cumplimiento de requisitos de ejecución | Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la adjudicación | INFIBAGUE ubicado en la calle 60 con carrera 5 Edificio CAM Norte Barrio La Floresta-Ibagué, Sala de Juntas, Ibagué Tolima |
| Entrega de Garantías | Dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato | INFIBAGUE ubicado en la calle 60 con carrera 5 Edificio CAM Norte Barrio La Floresta-Ibagué, Sala de Juntas, Ibagué Tolima |
| Aprobación de garantía | Dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato | INFIBAGUE ubicado en la calle 60 con carrera 5 Edificio CAM Norte Barrio La Floresta-Ibagué, Sala de Juntas, Ibagué Tolima |



CLL.60 CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTA
°TELEFONO: 2746888 – 2747222 - 2747444 FAX: 2746410
E-MAIL: infibague@infibague.gov.coWEB: www.infibague.com
IBAGUE - TOLIMA

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones.

Dada en Ibagué, a los once (11) días del mes de diciembre de 2018.

**ANGÉLICA ALEXANDRA OSORIO SOLANO**
Gerente General (E)

Proyecto: Alejandra Guzmán Mora
P.U.219-01



CLL.60 CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTA
ºTELEFONO: 2746888 – 2747222 - 2747444 FAX: 2746410
E-MAIL: infibague@infibague.gov.coWEB: www.infibague.com
IBAGUE - TOLIMA